

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos k) y m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria el día 10 de noviembre del 2025 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2026.
- IV. Que la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto No. DECRETO N° LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2025, por un monto de \$83,886,488.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) como presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- VI.** Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- VII.** A fin de contar con los recursos suficientes para solventar los gastos derivados del capítulo 1000 (Servicios Personales), por tal motivo se propone una reasignación presupuestal entre partidas del gasto correspondiente a este capítulo, en los términos que se describen en la siguiente tabla:

SERVICIOS PERSONALES					
		INCREMENTA			DISMINUYE
12111	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	340,700.00	11311	SUELDO	340,700.00
14131	APORTACIONES AL ICHISAL	270,000.00	13411	COMPENSACIONES	270,000.00
TOTAL		610,700.00	TOTAL		610,700.00

Asimismo, a fin de contar con los recursos suficientes para solventar los gastos derivados del capítulo 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) por tal motivo se propone una reasignación presupuestal entre partidas del gasto correspondiente a estos capítulos, en los términos que se describen en la siguiente tabla:

GASTO OPERATIVO					
		INCREMENTA			DISMINUYE
21211	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	24,000.00	35111	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	844,746.43
22311	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	7,000.00	36131	PUBLICACIONES EN PRENSA	220,000.00
27111	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,146.43			
32311	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,600.00			

32711	ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	118,000.00			
33111	SRVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	50,000.00			
33311	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	70,000.00			
35311	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	17,000.00			
35811	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJOS DE DESECHOS	12,000.00			
36141	SERVICIOS DE INTERNET	290,000.00			
37211	PASAJES TERRESTRES	30,000.00			
38211	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	180,000.00			
38311	CONGRESOS Y CONVENCIONES	200,000.00			
38541	REUNIONES DE TRABAJO	50,000.00			
TOTAL		1,064,746.43	TOTAL		1,064,746.43

VIII. La reasignación presupuestal y modificación planteada no implican un aumento o gasto extraordinario ni adicional, dado que los recursos financieros ya se encuentran contemplados y aprobados mediante Decreto N° LXVIII/APPEE/0463/2025 I P.O por la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 4°, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3° fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII, 7°, 12°, 15° fracciones I y II, 17°, 19° apartado A, fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, incisos k) y m), 24° fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3° fracción I, 9° y 11° fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la reasignación presupuestal propuesta en el considerando VII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en las Tablas que se describen en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Administrativa para que impacte los ajustes correspondientes en las partidas presupuestales correspondientes de los recursos financieros de este Organismo Garante.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria del Pleno del siete de octubre de dos mil veintiséis, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13° fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA